



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 76001400302820190034600
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CARLOS PATIÑO HOYOS
Apoderada: DRA. FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO
Email: francyelenav8@hotmail.com
Demandado: CARLOS JULIO SARMIENTO CAMPOS
PAULO CESAR TOVAR PLATA
ADRIANA SARMIENTO RAMIREZ

As

CONSTANCIA DE SECRETARIA.- A despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 15 de julio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACION No.- 681

Santiago de Cali, julio quince (15) de julio dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede dentro del presente proceso, la parte actora solicita se levante la medida de embargo aquí decretada sobre el salario que descansa en la demandada Adriana Sarmiento Ramírez, y los depósitos judiciales, le sean reintegrados, en virtud al acuerdo de pago que ha celebrado con ella y que viene cumpliendo.

Examinada la petición elevada, y como quiera que se reúnen los presupuestos exigidos por el Art. 597 del Código General del Proceso, se ordenará el levantamiento de la medida solicitada, así como la entrega de los depósitos judiciales a favor de la citada demandada.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario de la demandada Adriana Sarmiento Ramírez, por así disponerlo las partes en litigio.

LIBRESE las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria